



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2010-00917-00

Atendiendo el memorial allegado por la parte demandante, en cuanto a la solicitud de la medida de embargo y retención de dineros depósitos de bajo monto, a ello no se accede, en tanto no se identificó plenamente cada uno de los productos sobre los cuales se pretende la medida, por lo que no se tiene certeza de que la parte demandada sea propietaria de alguno de los bienes enunciados en el escrito.

De otro lado, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito actualizada, teniendo en cuenta que es carga de las partes y aún no ha sido allegada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

129
LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbffc586ecd04e942e49b1ffe5801a6b106f138e2a03b8f4cdf6479c7bc92a4**

Documento generado en 27/07/2022 11:25:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>